



SELLO QUARTO, VAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN
TA Y OCHO.

hava haver llegado el Cano a haver sido el 5. por acompa
ñado al Don D. Alejandro a Campo Redondo Recaudadme
don Ramon, y para sta cosa los Deudores haverlos con
venidos: y si alguno no haver banado, y se pudiese la solvencia
o quanto se acuda, se pudiese en Justicia contra don Deudores,
y por lo que se espera a el adeudo de la Contribucion, contra ordinaria
atento a hallarse presente el 5. por, a las Cuidades con esta
Cobranza podia don 5. satisfacer a un particular; y se coner
tura a el explicado 5. don. En tal contexto se ha Decreto
publicandole se viva suspenso por absuntion de la execucion
con que conmina a esta Villa, hava que se verifique la ex
poteada Cobranza de lo que era enprimera Contribucion, que se
executara en los terminos que van referidos en omni medio
para subsoro a la mayor brevedad

Con lo que acaba en el Ayuntamiento, que firmaron don J

Mendoza
Melgares
Carrero y Melgares
Cien y Torres
Juan Antonio Proxcella
de Robles

estando en la Plaza por esta Villa se Caraca

